



## C I R C U L A R CSJBOC23-26

Fecha: 11 de abril de 2023

PARA : MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

**ASUNTO : MODIFICACIONES FORMULARIOS SIERJU – PRIMER TRIMESTRE 2023**

En atención a lo comunicado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico mediante oficio No. UDAEO23-789 del 24 de marzo de 2023, se informan los cambios incorporados a los formularios únicos de recolección de la información estadística actualmente vigentes, particularmente, en las secciones de tutelas y desacatos, así como en los formatos de la especialidad penal y de la jurisdicción contenciosa administrativa, con el fin de que sean diligenciados a partir del primer trimestre del año 2023, durante el periodo de reporte que inició el 10 de abril y culmina el próximo viernes, 14 de abril. Información que solo se comunica ahora en razón a un descuido involuntario en la lectura del oficio señalado, producto de las múltiples ocupaciones de la Corporación, por lo que presentamos disculpas por los inconvenientes generados y le informamos que estamos gestionando un eventual plazo adicional exclusivamente respecto de los despachos involucrados en esta temática de modificación.

De acuerdo a lo informado en el oficio por parte de la UDAE, las actualizaciones realizadas se busca detallar **la información que se recolecta sobre los asuntos en material ambiental.**

En el caso de los despachos con competencia en la especialidad penal, se hace notar la actualización de las filas relativas al título de los delitos contra los recursos naturales, de conformidad con la modificación introducida por el artículo 1° de la Ley 2111 de 2021, así como la exclusión de otras, también referidas al mismo tema.

Para la jurisdicción contenciosa administrativa se actualizaron los formularios únicos de recolección con la inclusión de la columna de "PROCESOS EN MATERIA AMBIENTAL", la que se podrá visualizar luego del inventario al finalizar el periodo, modificación que se realiza con el fin de que el Consejo Superior de la Judicatura cuente con información para el acopio de las acciones constitucionales y medios de control que versen sobre asuntos ambientales. La columna se incluyó en las secciones:

- ✓ Primera y única instancia administrativo – Leyes 1437 de 2011 y 2080 de 2021,
- ✓ Segunda instancia administrativo – Leyes 1437 de 2011 y 2080 de 2021,
- ✓ Primera instancia acciones constitucionales y
- ✓ Segunda instancia de acciones constitucionales.

De manera general para todas las especialidades, en las secciones de Movimientos de tutelas, Impugnaciones, Incidentes y Consultas de Desacato, se incluyó la fila de "Medio Ambiente", para identificar los instrumentos constitucionales en los que se invoquen derechos al medio ambiente. En este punto, es importante hacer notar que no se trata de Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



realizar doble reporte; en todos los casos, se debe registrar una entrada por acción de tutela, indistintamente de la cantidad de los derechos fundamentales que se invoquen, solo que, desde el primer trimestre de 2023, las acciones de tutela que se refieran a este tema como eje central, se reportaran en la fila respectiva.

Adicionalmente, en las secciones de tutelas también se excluyó la columna de “ACUMULADOS”, por lo que la Unidad de Desarrolla informa que con la actualización se elimina “la instrucción de registrar las tutelas acumuladas por medio de ingreso por reparto de la versión antigua del formulario”.

**A continuación, y para mayor acceso a la información se transcriben los cambios introducidos para la especialidad penal:**

“[S]e incluyó en las respectivas secciones de los juzgados penales municipales y juzgados promiscuos municipales, una desagregación por número de artículo de los delitos contenidos en el mencionado título para la función de control de garantías, como se lista a continuación:

**Función de control de garantías en despachos penales municipales y promiscuos Municipales**

Se incluyen las siguientes filas:

- ✓ Art. 328 aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables
- ✓ Art. 328a tráfico de fauna
- ✓ Art. 328b caza ilegal
- ✓ Art. 328c pesca ilegal
- ✓ Art. 329 manejo ilícito de especies exóticas
- ✓ Art. 330 deforestación
- ✓ Art. 330a promoción y financiación de la deforestación
- ✓ Art. 331 manejo y uso ilícito de organismos genéticamente modificados microorganismos y sustancias o elementos peligrosos
- ✓ Art. 332 explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales
- ✓ Art. 332a contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos
- ✓ Art. 333 daños en los recursos naturales y ecocidio
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental por explotación de yacimiento hidrocarburo
- ✓ Art. 335 experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos
- ✓ Art. 336 invasión de áreas de especial importancia ecológica
- ✓ Art. 336a financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica

Adicionalmente, se excluye la fila “CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE” de la versión antigua del formulario.

Por su parte, para los formularios de los juzgados penales del circuito, promiscuos del circuito y penales especializados, se incluyó la desagregación de los delitos según la competencia de cada uno de ellos, como se presenta a continuación.

**Función de conocimiento en despachos penales de circuito (Ley 600 de 2000, Ley 906 de 2004 e incidentes de reparación integral)**

## Circular No. 3

Se incluyen las siguientes filas:

- ✓ Art. 328b caza ilegal
- ✓ Art. 328c pesca ilegal
- ✓ Art. 329 manejo ilícito de especies exóticas
- ✓ Art. 331 manejo y uso ilícito de organismos genéticamente modificados microorganismos y sustancias o elementos peligrosos
- ✓ Art. 332 explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales
- ✓ Art. 332a contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental por explotación de yacimiento hidrocarburo
- ✓ Art. 335 experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos
- ✓ Art. 336a financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica

Por otro lado, se excluye la fila "CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE" de la antigua versión del formulario.

### **Función de conocimiento en despachos penales de circuito especializado (Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004 e incidentes de reparación integral)**

Se incluyen las siguientes filas:

- ✓ Art. 328 aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables
- ✓ Art. 328a tráfico de fauna
- ✓ Art. 330 deforestación
- ✓ Art. 330a promoción y financiación de la deforestación
- ✓ Art. 333 daños en los recursos naturales y ecocidio
- ✓ Art. 336 invasión de áreas de especial importancia ecológica

Ahora bien, en lo relacionado con el formulario de las salas penales y salas únicas de los tribunales superiores de distrito judicial, me permito informar que se desagregaron los diferentes artículos que componen el título de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Lo anterior correspondió a modificaciones en las secciones de control de garantías, conocimiento en segunda instancia de ley 600 y ley 906 e incidente de reparación integral. A continuación, las adiciones:

### **Funciones de control de garantías y conocimiento (leyes 600 de 2000 y 906 de 2004 e incidente de reparación integral)**

Se incluyeron las siguientes filas:

- ✓ Art. 328 aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables
- ✓ Art. 328a tráfico de fauna
- ✓ Art. 328b caza ilegal
- ✓ Art. 328c pesca ilegal
- ✓ Art. 329 manejo ilícito de especies exóticas
- ✓ Art. 330 deforestación
- ✓ Art. 330a promoción y financiación de la deforestación
- ✓ Art. 331 manejo y uso ilícito de organismos genéticamente modificados microorganismos y sustancias o elementos peligrosos
- ✓ Art. 332 explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales
- ✓ Art. 332a contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena - Bolívar. Colombia

Circular No. 4

- ✓ Art. 333 daños en los recursos naturales y ecocidio
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental por explotación de yacimiento hidrocarburo
- ✓ Art. 335 experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos
- ✓ Art. 336 invasión de áreas de especial importancia ecológica
- ✓ Art. 336a financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica

Del mismo modo, se excluye la fila "CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE" de la antigua versión del formulario.

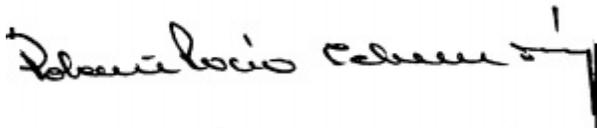
Es necesario aclarar que la inclusión de las mencionadas filas genera la eliminación de la fila "*Contra los recursos naturales y el medio ambiente*", lo que resulta en la validación del inventario inicial de dichos procesos para la clasificación en su respectiva fila, atendiendo a la nueva distribución de los delitos enunciados.

De la misma manera, se eliminó la fila "*Del lavado de activos - otros*" siempre que actualmente se cuenta con la desagregación de los delitos de lavado de activos, testaferrato y enriquecimiento ilícito de particulares".

Para el ingreso de los nuevos datos, se verificó que en algunos formularios estadísticos se dejó habilitada la opción de modificación de las columnas del inventario inicial con trámite para que se realice los ajustes solicitados por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. Si al momento del reporte, no aparece habilitada y requiere hacer el cambio de los asuntos que versen sobre temas ambientales, favor solicitar la novedad de ajustes al inventario inicial, directamente sobre el formulario finalizado en la plataforma SIERJU BI.

Se adjunta copia del oficio UDAEO23-879 de 2023.

Cordialmente,



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**

Presidenta

M.P. IELG/KCS